



REF.: OTORGA NUEVO PLAZO DE 180 DIAS A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA TITULO II - REGULAR Y TITULO II - TÉRMICO Y AMPLIACION DE VIVIENDA TITULO III, A BENEFICIARIOS(AS) DEL COMITÉ PEÑIHUES I, DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, PROVINCIA DE LLANQUIHUE.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

013



PUERTO MONTT,

04 ENE. 2018

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. La Resolución Exenta N° 6042, del 11 de mayo de 2017, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades que indica, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N°673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N°593 (V. y U.) de 2016, modificada por Resolución Exenta N°011523(V. y U.) de fecha 26.09.2017, modificada por Resolución Exenta N°011523 de fecha 23.09.2017;
3. El Ord. N° 0010 de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
4. La Resolución Exenta N° 10108 (V. y U), de fecha 24.12.2015, que destina subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006, correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda y acondicionamiento térmico, y al Título II, Ampliación de la Vivienda, destinados a la realización de obras para 156 familias de la comuna de Puerto Montt, región de Los lagos;
5. La Resolución Exenta N° 03378 (V. y U), de fecha 30 de mayo de 2016, que incrementa Subsidios Habitacionales en conformidad al artículo 2° inciso tercero, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2006, correspondiente a los proyectos de los Comités Peñihue I, Peñihue III y Mar y Cielo, y asigna directamente un subsidio de mejoramiento de vivienda, otro de acondicionamiento térmico de la vivienda, ambos del título II y dos de ampliación de título III, todos de la comuna de Puerto Montt;;
6. Lo solicitado por el Director Regional de SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en sus Oficios Ord. N° 4203, de fecha 22.11.2017, en orden a otorgar ampliación de plazo de vigencia a los Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título II - Regular y Título II - térmico, mejoramiento de vivienda y Título III, ampliación de vivienda, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de los(as) beneficiarios(as) del **COMITÉ PEÑIHUES I**, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue;
7. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y Resolución N° 208 (V. y U.), de fecha 29 de enero de 2001, que me designa Jefe de Departamento de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

CONSIDERANDO

1. Que, mediante oficio Ordinario N° 4203, el Director Regional del SERVIU, solicita otorgar ampliación de plazo de vigencia de 180 días, a los certificados de subsidio del Comité Peñihues I, señalando que el motivo de su retraso se debió a estos subsidios correspondían a asignaciones

directas, iniciándose 14 meses después de la emisión de certificados, dado que se debió aprobar técnicamente los proyectos. No obstante ello, expresa que las obras cuentan con un 77,9% de avance, según se corrobora en Informe N°054/2017, emitido por el Supervisor SERVIU Área SEPH, de la Región de Los Lagos. Por tanto, se requiere la prórroga del plazo para el buen término del proyecto las obras, efecto de cobro y pago de subsidios;

2. El Memorandum N°139, de fecha 12.12.2017, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, que propone dictar la Resolución Exenta, aprobando la solicitud atendido a que la petición se enmarca en una primera ampliación de plazo de vigencia de subsidio, y que la obra en su conjunto tiene un avance equivalente al 77,9% ;

3. Que, en atención a lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1, letra d) de la Resolución Exenta N°011523 de fecha 23.09.2017, modificatoria de la Resolución Exenta N°6042/2017, señaladas en el numeral 2 de los vistos de la presente resolución, que se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar de conformidad a lo establecido en el artículo 38°, del D.S. 255 (V. y U.), de 2006;

4. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente;

RESOLUCION

1. **OTÓRGUESE UN NUEVO PLAZO DE 180 DÍAS**, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II - Regular y Título II - Térmico, Mejoramiento de Vivienda y Título III, Ampliación de Vivienda regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, correspondiente a beneficiarios(as), pertenecientes al **COMITÉ PEÑIHUES I**, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue.

2. Sin perjuicio de lo anterior, SERVIU Región de Los Lagos y sus respectivas Delegaciones, deberán velar para que en lo sucesivo las obras sean terminadas dentro de los plazos establecidos en los respectivos certificados de subsidio, o estas peticiones sean solicitadas y tramitadas antes de su vencimiento, a objeto de no dilatar la concreción del beneficio otorgado a los(as) interesados(as).

3. Atendido a lo señalado en el numeral 9., de la Resolución Exenta N° 6042/11.05.2017, en concordancia con el numeral 4 de la modificatoria, Resolución Exenta N°011523(V. y U.) de fecha 26.09.2017, señalada en los vistos de la presente resolución, **INFÓRMESE** a la División Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRÍBASE

GUILLERMO VILLEGAS BARRIOS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS



GVB/GHM/UT/iut

DISTRIBUCION:

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Operaciones Habitacionales, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- División Política Habitacional MINVU
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

MARIA CONSTANZA WALKER
MINISTRO DE FE(S)

